

21

**Agrupación Política Nacional
Conciencia Ciudadana**

4.21 Agrupación Política Nacional Conciencia Ciudadana

El 20 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **Conciencia Ciudadana**, entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, inciso I) y 83 numeral 1 inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los cuales precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014, aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III, lo siguiente:

“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

(...)

III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los

partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del Informe Anual de mérito y el presente Dictamen, se realizaron conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la

Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.21.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". mediante oficio INE/UF/DA/151/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación **Conciencia Ciudadana** el 28 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización emitió oficio recordatorio para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y en sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización..

Mediante escrito sin número de fecha 19 de mayo de 2014, recibido el 20 del mismo mes y año, la agrupación presentó lo que a la letra se transcribe:

"Sirva la presente para hacerle llegar a usted un cordial saludo, hacer entrega de nuestro informe anual del ejercicio 2013 y hacer de su conocimiento, la designación del C. Carlos Humberto Morales Cruz como la persona que en representación enunciativa mas no limitativa de nuestra Agrupación Política Nacional, atenderá, firmara actas, presentara, solicitara y recibirá documentación, así como para realizar todo lo conducente ante la Dirección a su digno cargo, en el proceso de Fiscalización de los ingresos y egresos de nuestra Agrupación Política Nacional correspondiente al ejercicio 2013 y del mismo modo dicha representación se hace extensiva, para dar atención a otras Direcciones del Instituto Federal Electoral que así lo requieran, (sic)

(...).

Anexo al presente estamos entregando la documentación siguiente:

*FORMATO 'IA-APN'
FORMATO 'IA-1-APN'
FORMATO 'IA-2-APN'
FORMATO 'IA-3-APN'*

FORMATO 'IA-4-APN'
FORMATO 'CE-AUTO-APN'
FORMATO 'CF-RAF-APN'
FORMATO 'CF-RAS-APN'
RECIBO DE APORTACIÓN NO 55 POR PUBLICACIONES
RECIBO DE APORTACIÓN NO 56 POR INMUEBLE
CONTRATO DE APORTACIÓN DE PUBLICACIONES
AUXILIARES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2013
BALANZA ANUAL DE COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO 2013
BALANZAS MENSUALES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013
PÓLIZAS GENERADAS DURANTE LOS MESES DE ENERO A
DICIEMBRE 2013
CARTA ACLARATORIA SOBRE EL PAGO DE ÓRGANOS
DIRECTIVOS.
UN EJEMPLAR DE NUESTRAS PUBLICACIONES MENSUALES DE
ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO,
SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013.

*Un ejemplar de nuestras publicaciones del 1ero, 2do, 3ero, y 4to.
Trimestre de 2013.*

Kardex, entradas y salidas de almacén del ejercicio 2013.”

Adicionalmente, mediante escrito sin número de fecha 14 de mayo de 2014, recibido el 20 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por este conducto estamos nuevamente informando a usted, que durante el ejercicio 2013, no se pagó ningún tipo de remuneración a los integrantes de nuestros Órganos Directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral de Conciencia Ciudadana, Agrupación Política Nacional...”:

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante el citado oficio INE/UF/DA/151/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 28 del mismo mes y año, nombró al L.C. José Enrique Rodríguez Torres, como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 20 de mayo de 2014, **(Anexo 1 del presente Dictamen).**

Por lo anterior, el día 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN".

4.21.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		40,000.00	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	40,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento	0.00		
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00		
TOTAL		\$40,000.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA/1776/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, y rectificaciones, así como documentación comprobatoria y contable, referente los rubros de ingresos y egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 09 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación proporcionó una serie de aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas en su Informe Anual (**Anexo 2**).

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que equivale al 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", así como un contrato de aportación y control de folios, cumple con la normatividad aplicable, por tal razón no se generaron observaciones al respecto.

4.21.2.1 Saldo Inicial

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.21.2.2 Financiamiento por Asociados

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), la cual representa el 100% de los ingresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación consistente en recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN" y contrato de comodato, cumplen con la normatividad aplicable, por tal razón no se generaron observaciones al respecto.

4.21.2.3 Financiamiento por Simpatizantes

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

Control de Folios

De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y Especie, formatos "CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN" respectivamente, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie por cada uno. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAF-APN	150	0	0	0	0	150
RAS-APN	150	54	0	2	0	94

Confirmaciones con Asociados y Simpatizantes

Derivado del proceso de revisión del Informe Anual 2013, presentado por la Agrupación Política Nacional Conciencia Ciudadana, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, en relación con el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información correspondiente a las operaciones de la agrupación en comento mediante la confirmación practicada con uno de sus simpatizantes.

Por lo anterior, se efectuó la confirmación de las operaciones realizadas entre un simpatizante y la agrupación política, toda vez que ésta reportó que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, celebraron transacciones, solicitándole se informara sobre las operaciones concertadas, pagadas o bienes y servicios entregados durante el periodo referido, mediante el oficio que se detalla a continuación:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO	CONFIRMA OPERACIÓN CON FECHA
Juan Manuel Ríos	INE/UTF/DA/0136/14	05-06-14	17-06-14

Como se observa en el cuadro que antecede, la persona señalada informó en tiempo y forma sobre las operaciones que tuvo con la agrupación política, no teniendo diferencias contra lo reportado en la contabilidad, por tal motivo no se generó observación alguna.

4.21.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

4.21.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

Bancos

- ◆ De la verificación a la balanza de comprobación presentada por la agrupación se observó que reportó dos cuentas bancarias con saldo en cero; sin embargo, no presentó los estados de cuenta bancarios, ni las conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, las cuentas en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31-12-13	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
1-10-101-1001-001	HSBC CTA. [REDACTED]	\$0.00	Enero a Diciembre (12)	Enero a Diciembre (12)
1-10-101-1001-002	HSBC CTA. [REDACTED]	0.00	Enero a Diciembre (12)	Enero a Diciembre (12)

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2013.
- Las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2013.
- En su caso, el comprobante de cancelación de las cuentas bancarias, expedido por la institución financiera.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 66, numeral 3; 78; 312, numeral 1, inciso f); y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1776/14 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el 27 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 09 de septiembre de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año (**Anexo 4**), la agrupación no se manifestó ni presentó documentación alguna al respecto.

Toda vez que la agrupación no presentó los estados de cuenta bancarios con sus respectivas conciliaciones de enero a diciembre de 2013, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar 24 estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones, correspondientes a 2 cuentas bancarias, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 312; numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización

4.21.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) egresos por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$36,000.00	90%
B) Gastos por Actividades Especificas		4,000.00	10%
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Educación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	4,000.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportación a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$40,000.00	100%

Mediante oficio INE/UTF/DA/1776/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, y rectificaciones, así como documentación comprobatoria y contable, referente a los rubros de ingresos y egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 09 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año, la agrupación proporcionó una serie de aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas en su Informe Anual (**Anexo 2**).

4.21.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) un monto de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), integrado como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Servicios Generales	\$36,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, así como su respectivo contrato, cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia, por tal razón no se generaron observaciones al respecto.

Servicios Personales

Órganos Directivos

La Agrupación Política, mediante escrito sin número de fecha 14 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, respecto a sus Órganos Directivos manifestó que a ninguno de los miembros que integró los Órganos Directivos a nivel nacional, le realizó pagos durante el ejercicio 2013. A continuación se transcribe lo manifestado por la Agrupación:

“Por este conducto estamos nuevamente informando a usted, que durante el ejercicio 2013, no se pagó ningún tipo de remuneración a los integrantes de nuestros Órganos Directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral de Conciencia Ciudadana, Agrupación Política Nacional...”

El personal que integró los Órganos Directivos se detalla a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité Directivo Nacional	
Nacional	C. Juan Manuel Ríos	Presidente
Nacional	C. Jorge Poblano Hernández	Secretario General
Nacional	C. Ana Rubí Ríos Olvera	Secretaría de Finanzas
Nacional	C. Leobardo Carmona Sandoval	Secretario de Organización
Nacional	C. Edmundo Olivares Sosa	Secretario de Coordinación de Comités Directivos Estatales

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Citlali Alvarado Rodríguez	Secretaria de Vinculación Ciudadana
Nacional	C. Jimi Alberto Montero Olmedo	Secretario de Tareas Editoriales
Nacional	C. Carlos Villarreal Medina	Secretario de Capacitación
Nacional	C. Cinthya Galicia Galicia	Secretaria de Afiliación
Nacional	C. Alejandro Sánchez Dorantes	Secretario de Comunicación Social
Comisión Nacional de Honor y Justicia		
Nacional	Lic. Arturo Gerardo Jaimes O.	Presidente

Derivado de lo manifestado por la Agrupación en el escrito de referencia, no se generó observación alguna por este concepto.

4.21.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), el cual se integra como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	4,000.00
Otras Actividades	0.00
TOTAL	\$4,000.00

4.21.3.2.1 Educación y Capacitación Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.21.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.21.3.2.3 Tareas Editoriales

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación en este concepto,

determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie y contrato de aportaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia, por tal razón no se generaron observaciones al respecto.

De la revisión a la documentación remitida por la agrupación se observó la donación de la impresión de 16 dípticos, los cuales se detallan continuación:

CONCEPTO
Publicación del mes de Enero de 2013
Publicación del mes de Febrero de 2013
Publicación del mes de Marzo de 2013
Publicación del mes de Abril de 2013
Publicación del mes de Mayo de 2013
Publicación del mes de Junio de 2013
Publicación del mes de Julio de 2013
Publicación del mes de Agosto de 2013
Publicación del mes de Septiembre de 2013
Publicación del mes de Octubre de 2013
Publicación del mes de Noviembre de 2013
Publicación del mes de Diciembre de 2013
Publicación del 1° Trimestre de 2013
Publicación del 2° Trimestre de 2013
Publicación del 3° Trimestre de 2013
Publicación del 4° Trimestre de 2013

4.21.3.2.2 Otras Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.21.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales

1. La Agrupación Política Nacional **Conciencia Ciudadana**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2013, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consiste en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", así como un contrato de aportación se apegan a la normatividad de la materia.
3. De la revisión a los Formatos Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN", se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se detalla el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAF-APN	150	0	0	0	0	150
RAS-APN	150	54	0	2	0	94

Bancos

4. La agrupación omitió presentar 24 estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones bancarias, correspondientes a 2 cuentas bancarias.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 312; numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1 inciso a) y 354, numeral 1 inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. De las cuentas "Caja" y "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014.

Egresos

6. Del total de los egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN" y contratos de comodato, se apegan a la normatividad de la materia.

7. La agrupación reportó Ingresos por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y Egresos por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONCIENCIA CIUDADANA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:30 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Carlos Humberto Moral Cruz, persona autorizada por la agrupación política nacional "Conciencia Ciudadana" para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], así como el Mtro. José Enrique Rodríguez Torres, auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/151/14 del 22 de abril de 2014, comunicó a la agrupación política nacional "Conciencia Ciudadana", que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al Mtro. José Enrique Rodríguez Torres, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, del 19 de mayo de dos mil catorce y recibido el 20 del mismo mes y año, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en: Formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN"; formatos "CE-AUTO", "CF-RAF-APN", "CF-RAS-APN", 2 recibos de aportaciones en especie, un contrato de aportaciones de publicaciones, auxiliares contables por el periodo de enero a diciembre de 2013, balanza anual correspondiente al ejercicio 2013, balanzas mensuales de enero a diciembre de 2013, 25 pólizas de diario, escrito aclaratorio sobre el pago de órganos directivos, 12 ejemplares de publicaciones mensuales, 4 ejemplares de publicaciones trimestrales, Kárdex, notas de entrada y salida de almacén. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las

agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el Mtro. José Enrique Rodríguez Torres persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 19:00 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA CONCIENCIA
CIUDADANA PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACIÓN



C. CARLOS HUMBERTO MORAL CRUZ

PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR LA
DOCUMENTACIÓN



MTRO. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ TORRES

**I.FORMATO – IA.1-APN
DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR LOS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES DE LA
AGRUPACION POLITICA NACIONAL**



**Conciencia Ciudadana
AGRUPACION POLITICA NACIONAL**

I. INFORMACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES
TIPO DE APORTACION

IMPORTE

(\$)

1) PERSONAS FÍSICAS:

\$ 40,000.00

Efectivo	\$ <u>000.00</u>
Especie	\$ <u>40,000.00</u>

2) PERSONAS MORALES

\$ 0.00

Efectivo	\$ <u>000.00</u>
Especie	\$ <u>000.00</u>

3) COLECTAS EN MÍTINES
Y EN LA VÍA PÚBLICA

\$ 0.00

TOTALES

\$ 40,000.00

II. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

ING. JUAN MANUEL RIOS

FIRMA

17 de mayo 2014.
FECHA

INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

09 SEP 2014

RECIBIDO

FIRMA



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1776/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Conciencia Ciudadana.

ACUSE

México, D.F., a 26 de agosto de 2014.

C. JUAN MANUEL RÍOS
PRESIDENTE NACIONAL DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
CONCIENCIA CIUDADANA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22, numeral 7 y 78, numeral 2 y Artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

LFYCA/ARG/BLCA/JERT

Manuel Quiroga
27/Agosto/2014
Manuel Quiroga



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1776/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Conciencia Ciudadana.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Conciencia Ciudadana, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339, numerales 1 y 2; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Informe Anual "IA-APN"

1. De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 2 "Financiamiento por los Asociados", rubro en especie, se observó una diferencias entre lo reportado por su agrupación y lo reportado en el anexo "IA. 1-APN" Detalle de montos aportados por asociados y simpatizantes. El caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL	FORMATO "IA-1-APN" DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES	DIFERENCIA
I. INGRESOS			
2. Financiamiento por los Asociados:			
Especie	\$40,000.00	\$4,000.00	\$36,000.00

Es importante mencionar que la suma en el formato "IA.1-APN" Detalle de montos aportados por asociados y simpatizantes, es incorrecta, razón por la cual el importe reportado en dicho formato no coincide con el detallado en el formato "IA-APN" Informe Anual.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-1-APN" Detalle de montos aportados por asociados y simpatizantes, en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido y con la totalidad de datos que establece el Reglamento de fiscalización.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273, 310, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

LFFYC/ABG/BLCA/JERT



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1776/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Conciencia Ciudadana.

Control de Folios

2. De la revisión al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie se determinaron diferencias entre el total de recibos impresos con el número de folios reportados, toda vez que no coinciden con lo reportado por su agrupación en el ejercicio 2012. El caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN:	
	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2012	"CF-RAS-APN" IA 2013
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	150	100
FOLIOS	Del 1 al 150	Del 51 al 150

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido y con la totalidad de datos que establece el Reglamento de fiscalización.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Bancos

3. De la verificación a la balanza de comprobación presentada por su agrupación se observó que reportó dos cuentas bancarias con saldo en cero; sin embargo, no presentó los estados de cuenta bancarios, ni las conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, las cuentas en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31-12-13	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
1-10-101-1001-001	HSBV CTA [REDACTED]	\$0.00	Enero a Diciembre (12)	Enero a Diciembre (12)
1-10-101-1001-002	HSBV CTA [REDACTED]	0.00	Enero a Diciembre (12)	Enero a Diciembre (12)

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2013.
- Las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2013.

JFFY/ARG/BLCA/JERT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1776/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Conciencia Ciudadana.

- En su caso, el comprobante de cancelación de las cuentas bancarias, expedido por la institución financiera.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 66, numeral 3; 78; 312, numeral 1, inciso f); y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la entonces Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2013.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

LEFYC/ARG/BLCA/JERT



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1776/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Conciencia Ciudadana.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ



- C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

LFY/C/AG/BLCA/JERT



CONCIENCIA CIUDADANA,
AGRUPACION POLITICA NACIONAL
FELIPE ANGELES No.13 COL. SAN LORENZO LA CEBADA DELEGACION XOCHIMILCO
C.P.16010 MEXICO, D.F. TELEFONO: 56-41-53-18

México, D.F., a 9 de septiembre 2014.

Instituto Nacional Electoral
Unidad de Fiscalización de los
Recursos de los Partidos Políticos

C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz
Encargado del Despacho

Presente.



Sirva la presente para hacerle llegar a Usted un cordial saludo y en relación a las observaciones contenidas en el oficio INE/UTF/DA/1776/14, hacer entrega de la documentación siguiente:

- Formato I. FORMATO-IA.1-APN con las correcciones correspondientes.
- Formato D.FORMATO "CF-RAS-APN"

Sin otro particular y esperando haber dado contestación satisfactoria a los señalamientos realizados, reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Ing. Juan Manuel Ríos
Presidente
Conciencia Ciudadana, A.P.N.

INE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

09 SEP 2014
RECIBIDO
FIRMA *Franque Rodríguez T*